



**ORD:**

**ANT.** Oficio 49/4/2022 de la H. Cámara de Diputados, del 28 de junio de 2022, en específico de la Comisión de Educación.

**MAT:** - Respuesta a ordinarios en Ant.

**Vallenar,**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO**  
**PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DE: JAVIER OBANOS SANDOVAL**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO**

---

Junto con saludar por medio del presente y respondiendo sus Oficios N°49/4/2022, de fecha 28 de junio de 2022, por la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de diputados, a fin de informar sobre

➤ **"SOBRE LAS DENUNCIAS EFECTUADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN CONTRA DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL SERVICIO LOCAL, ASÍ COMO EL ESTADO DE AVANCE DE SU ESCLARECIMIENTO"; PUEDO EXPONER LO SIGUIENTE:**

- Este servicio Local formalmente ha recepcionado tres denuncias o reclamos contra los directores de los establecimientos educacionales bajo nuestra dependencia:
- **"Escuela España"**: En junio de este año se recepcionó formalmente denuncia contra funcionarios y el director de este establecimiento, lo que generó la intervención directa del área de personal y Apoyo técnico pedagógico, de este servicio, quienes se reunieron con el equipo directivo, docentes y asistentes de la educación de dicho establecimiento mediando y llegando a acuerdos, superando las situaciones de conflicto.
- **Escuela Gualberto Kong**: Se ingresan denuncias contra el director del establecimiento, motivo por el cual se instruyó sumario administrativo en contra del Director de la Escuela Gualberto Kong don "JM", mediante Resolución Exenta N°602 de fecha 10-06-2022. Sumario en desarrollo.
- **Escuela Gabriela Mistral**: Se ingresan denuncias por parte de funcionarios del establecimiento contra el director, motivo por el cual se instruye por parte de este servicio sumario administrativo contra el director "CMV", mediante Resolución Exenta N°578 de fecha 06-06-2022, ". Sumario que ha generado la suspensión del director mientras dura el proceso sumarial.

➤ **SOBRE EL ROL QUE CUMPLE EL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTE SERVICIO, PUEDO EXPONER LO SIGUIENTE:**

- Desde la primera sesión del Comité Directivo Local (CDL) en el año 2018, tuvo un ejemplar funcionamiento, y gestión sin mayores inconvenientes, siendo los precursores incluso en muchos procesos, es así como el "CDL" asume un rol protagónico, proactivo y colaborativo con la nueva institucionalidad. Generando hitos significativos en la instalación del Servicio Local de Huasco, como, por ejemplo:
  - La creación del perfil del director ejecutivo,
  - la selección de la terna de perfiles para enviarla al Presidente de la República, tramitación que no tuvo ningún reparo,
  - realización de aportes y aprobación de PEL y fortalecimiento de los PAL desde la instalación del SLEP Huasco.
  
- Algunas acciones para destacar:
  - Visitas y sesionar del CDL en los establecimientos educacionales
  - Intervenciones del CDL con las distintas áreas del Slep Huasco
  - Atención a requerimientos del CDL con las comunidades educativas respecto a temas atinentes al funcionamiento de éstas.
  - Involucramiento y vinculación del CDL con los distintos estamentos de las comunidades educativas
  - Compromiso a la participación de las sesiones programadas.
  - Capacidad de colaboración, respeto y trabajo en equipo con los/as integrantes del CDL.
  
- En la actualidad, el "CDL" presenta ciertos problemas de funcionamiento, derivado de conflictos entre sus integrantes lo que genera una escasa capacidad de colaboración para ejecutar de manera adecuada los roles y funciones contemplados en el Reglamento 101, que aprueba el reglamento sobre Comités Directivos Locales.
  - En este sentido, la Dirección de Educación Pública, quienes regulan el adecuado funcionamiento de esta gobernanza, ha visualizado y detectado dichas problemáticas, para lo cual, han mantenido una sistemática intervención y acompañamiento, sin embargo, dichas problemáticas se mantienen y dificultan el real funcionamiento.
  - Desde el SLEP Huasco, hemos diseñado una propuesta de Reglamento Interno a fin de que este instrumento entregue lineamientos para la adecuada ejecución de las funciones y las atribuciones internas que no hayan sido considerada en el Decreto 101, respecto a la integración y el funcionamiento, de la misma manera, mantener relaciones armónicas y colaborativas entre los/as integrantes del Comité Directivo Local Huasco. Asimismo, se ha propuesto el acompañamiento de la Unidad Jurídica y el compromiso de las demás Unidades y Subdirección de nuestro Servicio Local para fines que estimen convenientes.

agregar me despido afectuosamente.

Es todo cuanto puedo informar, sin nada más que

**Distribución:**

- La Indicada.
- Secretaria Director Ejecutivo.
- Departamento Jurídico SLEP Huasco.
- Transparencia
- ATP



JAVIER FRANCISCO OBANOS SANDOVAL  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
HUASCO  
FECHA: 09/08/2022 HORA:18:45:14

LFMY



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1549109-1c61b2 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>